



RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.018

Salta, 2 de septiembre de 2024

VISTO:

La sanción, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, de la **Resolución Técnica N° 57 – “Modificación de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 y 35. Adopción de los pronunciamientos del IAASB y del IESBA”**;

La propuesta realizada por el CENCyA en relación con la adopción de las Normas Internacionales de Control de Calidad emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) y las normas sobre independencia contenidas en el Código de Ética emitido por el International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA), ambos Consejos pertenecientes a la International Federation of Accountants (IFAC); y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general en la provincia de acuerdo a las facultades que le reserva el Artículo 21, inciso f) de la Ley Nacional N° 20.488;

Que se ha efectuado consulta a la Comisión Técnica en los términos de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Provincial N° 6.576;

Que resulta necesario proseguir con el ordenamiento del ejercicio profesional y avanzar en lograr la armonización de las normas técnicas profesionales en las diversas jurisdicciones del país;

Que existía la necesidad de adecuar las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35 vigentes, dadas las modificaciones introducidas por el IAASB y el IESBA a las normas internacionales, adoptadas en nuestro país por Circulares de Adopción;

Que en la oportunidad de aprobación, por parte de la Junta de Gobierno de la FACPCE, de la Resolución Técnica N° 57 **“Modificación de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 y 35. Adopción de los pronunciamientos del IAASB y del IESBA”** en la reunión realizada el 01 de diciembre de 2023 en la Provincia de Córdoba, este Consejo votó favorablemente.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:



**CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS
DE SALTA**

ARTICULO 1º: Adoptar como norma técnica profesional obligatoria reconocida por este Consejo, la segunda parte de la **Resolución Técnica N° 57 – “Modificación de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 y 35. Adopción de los pronunciamientos del IAASB y del IESBA** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

ARTICULO 2º: Disponer que las normas de la Resolución Técnica N° 57 tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Firman al pie el Cr. Néstor Daniel Cáseres y el Cr. Oscar René Maigua en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente.

CR. OSCAR RENÉ MAIGUA
SECRETARIO

CR. NESTOR DANIEL CÁSERES
PRESIDENTE